



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00398129- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de autorización del Conversatorio “Diálogo con la escuela Secundaria “Las problemáticas de la agenda educativa 2025”, en el marco del Programa de Extensión Nuevas Subjetividades Infanto Juveniles en Contextos Tecnoculturales en conjunto con la Cátedra Problemáticas psicoeducativas y de Aprendizaje; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se organizó de forma conjunta entre el Programa de Extensión Nuevas Subjetividades Infanto Juveniles en Contextos Tecnoculturales y la Cátedra Problemáticas psicoeducativas y de Aprendizaje;

Que la propuesta se fundamenta como un espacio de intercambio y reflexión colectiva que contará con la participación de la Dirección Nacional de Escuelas Secundarias, junto a supervisores y directivos de diversas instituciones educativas;

Que la actividad tiene como destinatarios a escuelas secundarias, supervisores y directivos de diversas instituciones educativas;

Que corresponde reconocer la actividad llevada a cabo el 21 de abril de 2025;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la realización del Conversatorio “Diálogo con la escuela Secundaria “Las problemáticas de la agenda educativa 2025”, organizado por el Programa de Extensión Nuevas Subjetividades Infanto Juveniles en Contextos Tecnoculturales en conjunto con la Cátedra Problemáticas psicoeducativas y de Aprendizaje, realizado el 21 de abril de 2025 en la Facultad de Psicología y cuyos responsables académicos son la Dra Claudia Torcomian DNI 14702860 y el Lic Olivero Ezequiel DNI 33054195, y cuya responsable administrativa es la Lic. Cidale Natalia DNI: 29964557.

ARTÍCULO 2º: Los responsables de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la misma en el cual se incluya el listado de los participantes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y

número de documento y el rol en el que han participado, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.